



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



EL ALCALDE

EXPT. GESTIONA: 1772/2013

Fdo. Noel Lopez Linas

Area: RRHH
Ref.: SR/rm

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Visto el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2013, aprobando las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial funcionario/a interino/a perteneciente al grupo A, subgrupo A2, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Maracena, publicadas en el B.O.P. número 36 de fecha 24 de febrero de 2014 y en el B.O.J.A. número 37 de 24 de febrero de 2014.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2014, (Decreto Número: 2014-0363) se declara la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial funcionario/a interino/a perteneciente al grupo A, subgrupo A2, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Maracena.

Vista el acta extendida con fecha 27 de Junio de 2014 por el Tribunal Calificador en la que formula propuesta para que se declare desierto el proceso selectivo, al no haber superado ningún aspirante el primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Por ello y de conformidad con lo estipulado en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante al respecto:

HE RESUELTO:

- **Primero:** Declarar desierto el proceso selectivo, regulado por las bases aprobadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2013, para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial funcionario/a interino/a perteneciente al grupo A, subgrupo A2, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Maracena, al no haber superado ningún aspirante el primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.
- **Segundo:** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web oficial de este Ayuntamiento.
- **Tercero:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que ha dictado la presente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

LÓPEZ LINARES, NOEL (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 08/07/2014
HASH: d2b3c7481273c10a9225e2e112bd30d8

COBO NAVARRETE, ILDEFONSO (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 08/07/2014
HASH: bc956952aae0bd2650456616c7a77887

El/La Funcionario/a
8 JUL 2014
PUBLICADO EL DÍA

DECRETO
Número: 2014-0421 Fecha: 08/07/2014



Cód. Validación: 5WDCSPDW392LWKZL3WKL64Y467 | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

- **Cuarto:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Noel López Linares, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Noel López Linares Fdo.: Ildfonso Cobo Navarrete

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

DECRETO
Número: 2014-0421 Fecha: 08/07/2014



Cód. Validación: 5WDSPPDM392LWKZL3WKLGA4467 | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2